

TEMA

El registro

PREGUNTA

¿Cómo se hace el registro?

RESPUESTA

1. Se debe tener escaneado:
 - a. Documento de identidad de la persona que se va a registrar.
 - b. Certificado expedido por especialista de la EPS, que indique el diagnóstico de la patología causante de la discapacidad visual. Para el caso de las personas con baja visión irreversible, el certificado debe especificar la agudeza visual de ambos ojos.
 - c. Ingresar a la página www.inci.gov.co/biblioteca donde encontrará el enlace Registro.
2. Diligenciar el Formulario de registro y adjuntar los documentos escaneados. Se enviará un mensaje de

correo electrónico informando que inicia el proceso de validación.

3. Una vez validada la documentación, el nuevo usuario recibirá en su correo electrónico la contraseña para poder ingresar a la Biblioteca Virtual para Ciegos de Colombia.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Consulte www.inci.gov.co/biblioteca

NUESTRO SERVICIO

Biblioteca Virtual para Ciegos de Colombia